Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 028/19 de fecha 19 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 028-001/19

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MODALIDAD DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. Nº 018-016/19, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2019; QUE PASA A DENOMINARSE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 71/19 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital, identificado como CA/N° 1025/19, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de junio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 85/19, de fecha 16 de mayo de 2019, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el cambio de modalidad del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", aprobado por Resolución C.A. Nº 018-016/19, de fecha 23 de abril de 2019; que pasa a denominarse Licitación Pública Nacional - SBE Nº 71/19 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 018-016/19, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS";

Que, por Correo Electrónico, de fecha 30 de abril de 2019, el Jefe de la Sección Apoyo Administrativo del Centro de Medicina Física y Rehabilatación, solicitó la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), referente al llamado Licitación por Concurso de Oferta - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", conforme se detalla a continucación:

"Año 2019 G. 756.135.000.- (Correspondiente al 90% del presupuesto programado)
Año 2020 G. 84.015.000.- (Correspondiente al 10% del presupuesto programado)
Total programado: G. 840.150.000.- ...";

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-26 14:52:49.550039-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/19 de fecha 19 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-001/19

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 16°, dispone: *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimmientos: ... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos"*; es decir que el tope para las licitaciones por concurso de ofertas actualmente se encuentra establecido en la suma de G. 812.500.000.- (Guaranies ochocientos doce millones quinientos mil);

Que, las adecuaciones solicitadas y el consecuente monto total reprogramado para la adquisición pretendida asciende a la suma de G. 840.150.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones ciento cincuenta mil), lo cual trae aparejada la necesidad de proceder al cambio de modalidad a Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones que en su Art. 16° Inc. a) *reza: "Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos"*;

Que, en base a lo expuesto y las argumentaciones esgrimidas, corresponde proceder así mismo a la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones en lo que refiere a la denominación del llamado y a la numeración del mismo, como consecuencia del cambio de modalidad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el cambio de modalidad del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/19, "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", aprobado por Resolución C.A. N° 018-016/19, de fecha 23 de abril de 2019, que pasa a denominarse Licitación Pública Nacional - SBE N° 71/19 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Aprobar la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
luforman
2019-06-26 14:52:49.550039-04

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS", conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logistica y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb/gf.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logistica
lufernan

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-26 14:52:49.550039-04

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Licitaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 71/19
"ADQUISICIÓN DE PROTESIS PARA VARIOS PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN DEL IPS"
ID: 357.733

Gerencia de Abastecimiento y Logística

Asunción-Paraguay

2019

Abg. María Belén Ale Najle
Jefa de Sección Contrataciones
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Susana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría de Administración

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018

2019-06-26 14:52:49.550039-04

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357.733.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE Nº 71/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° …-…/… de fecha … de …….. de ….., dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° …-…/… de fecha … de …….. de ….., dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ÍTEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO.
MONTO TOTAL DE LO OFERTADO (GS……) IVA INCLUIDO.								

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien objeto de la presente **LPN SBE Nº 71/19** se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Gerencia de Abastecimiento y Logística Interna